

TÍTULO 3. DEPARTAMENTO DE REGLAMENTACIÓN DE PESTICIDAS  
Notificación a Nivel Estatal sobre el Uso Agrícola de Pesticidas Restringidos  
Reglamentación No. 23-003 del DPR

AVISO DE ACCIÓN REGLAMENTARIA PROPUESTA

El Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR, siglas en inglés) propone corregir las secciones 6000, 6424, 6428, 6432 y 6434 del Título 3 del Código de Reglamentos de California (3 CCR, siglas en inglés). Esta propuesta afectará las actividades del programa de reglamentación de pesticidas relacionadas con la presentación de avisos de intención (NOI, siglas en inglés) para el uso agrícola de pesticidas restringidos. En resumen, esta acción propuesta requerirá que todos los NOI de aplicación para uso agrícola se envíen por vía electrónica al Comisionado de Agricultura del Condado (CAC, siglas en inglés) a través de [www.CalAgPermits.org](http://www.CalAgPermits.org), a menos que el CAC otorgue una exención del requisito de presentación electrónica en caso de que se determine que hay dificultades excesivas. Adicionalmente, se requerirá que todos los NOI para fumigaciones de suelos se envíen por vía electrónica al CAC local a través de [www.CalAgPermits.org](http://www.CalAgPermits.org) mínimo 48 horas antes del inicio previsto de la aplicación. También se requerirá que la información específica de los NOI para el uso de pesticidas restringidos que requieren un permiso para la producción de un producto agrícola se envíe por vía electrónica al DPR a través de [www.CalAgPermits.org](http://www.CalAgPermits.org) al menos 24 horas antes del inicio previsto de una aplicación de fumigantes no utilizados en el suelo y al menos 48 horas antes del inicio previsto de una fumigación del suelo. La acción propuesta además requiere que el DPR haga pública la información específica del NOI en el momento en que la reciba o tan pronto sea posible. Por último, se requerirá que el DPR evalúe su sistema y proceso para hacer que esta información sea de dominio público y que emita un informe tres años después de la implementación del sistema.

PERIODO DE COMENTARIOS POR ESCRITO

Cualquier persona interesada puede enviar comentarios por escrito sobre la acción propuesta a la persona de contacto de la agencia nombrada a continuación. El DPR aceptará comentarios por escrito que se hayan enviado por correo postal de los EE. UU. y tengan matasellos de antes del 12 de enero de 2024. Los comentarios sobre esta acción propuesta que se transmitan por correo electrónico a [dpr23003@cdpr.ca.gov](mailto:dpr23003@cdpr.ca.gov) o por fax al 916-324-1491 deben recibirse a más tardar el 12 de enero de 2024.

AUDIENCIAS PÚBLICAS

Se han programado dos audiencias públicas presenciales y una audiencia pública virtual en los horarios y lugares que se indican a continuación para recibir comentarios orales o escritos sobre los cambios propuestos.<sup>1</sup>

FECHA: miércoles 13 de diciembre de 2023

HORA: 4:30 p. m.

---

<sup>1</sup> Si tiene necesidades de adaptaciones especiales o lingüísticas, notifíquelo al menos 10 días hábiles antes de la reunión pública comunicándose con la persona nombrada a continuación. TTY/TDD: los usuarios de voz a voz pueden marcar al 7-1-1 para el Servicio de Retransmisión de California.

LUGAR: Clovis Veterans Memorial District  
Memorial Auditorium  
808 4<sup>th</sup> Street  
Clovis, California 93612

FECHA: jueves 14 de diciembre de 2023

HORA: 4:30 p. m.

LUGAR: Ventura County Fairgrounds  
Santa Rosa Hall  
10 West Harbor Boulevard  
Ventura, California 93001

Un representante del DPR presidirá las audiencias presenciales. Las personas que deseen hablar deberán registrarse antes de la audiencia. El registro de las personas que deseen hablar se llevará a cabo en el lugar de la audiencia de 3:30 p. m. a 4:30 p. m. En general, las personas registradas hablarán en el orden en el que se registren. Cualquier otra persona que desee hablar en la audiencia tendrá la oportunidad de hacerlo después de que se haya escuchado a las personas registradas. Si el número de asistentes que se registraron lo exige, el funcionario de la audiencia puede limitar el tiempo de cada presentación a fin de poder permitir que todas las personas que deseen hablar tengan la oportunidad de ser escuchadas. Los comentarios orales presentados en la audiencia no tienen más peso que los comentarios por escrito.

FECHA: martes 19 de diciembre de 2023

HORA: 4:30 p. m.

LUGAR: Zoom (virtual)

Identificación del seminario web: 873 2837 5612

Contraseña: 221172

Enlace directo para unirse a la reunión desde un navegador web o cliente de Zoom:

<<https://us02web.zoom.us/j/87328375612?pwd=TKo3TGJaa0ZWQWxiOWdteThneFcyUT09>>

Un toque para unirse desde un teléfono móvil:

+16699009128,,87328375612#,,, \*221172#

O llame desde un teléfono fijo al: +1 669 900 9128, e ingrese la identificación del seminario web y la contraseña (arriba) cuando se le indique.

Un representante del DPR presidirá la audiencia virtual. Las personas que desean hacer comentarios orales durante la audiencia pueden levantar la mano usando las funciones de Zoom y hacer comentarios orales cuando se les llame. Las personas que llamen a la reunión de Zoom y que deseen hacer comentarios orales durante la audiencia pueden levantar la mano marcando \*9 en el teclado del teléfono. Esto indicará a los representantes del DPR que la persona al teléfono levantó la mano. Por lo general, las personas serán escuchadas según el orden en el que levanten la mano. Los participantes también recibirán instrucciones sobre cómo proporcionar comentarios orales una vez que accedan a la audiencia. Si las personas experimentan dificultades técnicas durante la audiencia, pueden enviar sus comentarios por escrito al correo electrónico <[dpr23003@cdpr.ca.gov](mailto:dpr23003@cdpr.ca.gov)>. El DPR también aceptará comentarios por escrito que se hayan enviado por correo postal de los EE. UU. y con matasellos del día de la audiencia. Si el número de asistentes lo exige, el funcionario de la audiencia puede limitar el tiempo para cada comentario oral a fin de poder

permitir que todas las personas que deseen hablar tengan la oportunidad de ser escuchadas. Los comentarios orales presentados en la audiencia no tienen más peso que los comentarios por escrito.

### EFEECTO EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS

El DPR ha determinado que la acción reglamentaria propuesta sí afecta a las pequeñas empresas.

### RESUMEN INFORMATIVO/DECLARACIÓN DE POLÍTICA

Existe un creciente interés público en obtener acceso equitativo y rutinario a la información sobre las aplicaciones de pesticidas agrícolas antes de que se realicen. El DPR es la principal agencia estatal responsable de administrar el programa de reglamentación de pesticidas de California. La misión del DPR es proteger la salud humana y el medio ambiente a través de la reglamentación de la venta y el uso de pesticidas y la promoción de un manejo de plagas con riesgo reducido. El DPR fomenta el uso de un manejo de plagas ambientalmente sano, incluido el manejo integrado de plagas (IPM, siglas en inglés). El Programa del IPM del DPR promueve la reducción de riesgos a través de información, estímulo, incentivos y resolución de problemas basados en la comunidad. La reglamentación estatal de pesticidas del DPR incluye: evaluar los productos pesticidas para determinar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente y registrar los productos antes de su venta o uso dentro del Estado; proteger la salud y seguridad de los trabajadores; reglamentar y mitigar los efectos adversos del uso de pesticidas sobre la salud humana y el medio ambiente; licencias para aplicadores de pesticidas comerciales y privados, negocios de control de plagas, distribuidores y asesores; monitoreo del medio ambiente; supervisar la ejecución de la ley local y de las reglamentaciones sobre pesticidas; y pruebas de residuos en productos agropecuarios frescos. Este esquema reglamentario se establece principalmente en las Divisiones 6 y 7 de los Códigos de Alimentos y Agricultura (FAC, siglas en inglés).

Los pesticidas deben registrarse ante el DPR antes de su venta y uso en California. (Secciones 12803; 12993; 12995 de los FAC). Según la sección 14004.5 de los FAC, los pesticidas registrados que presentan un mayor grado potencial de causar daño a la salud pública, a los trabajadores agrícolas, a los animales domésticos, a las abejas, al medio ambiente, a la vida silvestre o a cultivos distintos de los que están siendo tratados se designan como pesticidas restringidos en el Título 3 del CCR, sección 6400. Según el proceso de obtención de permisos para agroquímicos restringidos existente, un agricultor debe obtener un permiso para agroquímicos restringidos del CAC antes de tener o utilizar un pesticida restringido (Título 3 del CCR, sección 6412). Antes de realizar una aplicación agrícola de un pesticida restringido, el operador de la propiedad, el representante autorizado o el negocio de control de plagas debe presentar al CAC, con un mínimo de 24 horas antes del inicio de la aplicación, un NOI oral o escrito que proporcione información específica del sitio y la hora (Título 3 del CCR, sección 6434). Después, el CAC tienen la obligación de evaluar si la aplicación propuesta podría causar algún impacto ambiental adverso sustancial (Título 3 del CCR, sección 6432). Si bien esta información se presenta al CAC, los CAC están específicamente exentos de los requisitos de preparar documentación escrita y de avisar públicamente una decisión final. La reglamentación propuesta permitirá al DPR desarrollar e implementar un sistema a nivel estatal para proporcionar información al público antes de las aplicaciones previstas de pesticidas restringidos para productos agrícolas.

Las enmiendas propuestas en esta acción reglamentaria requerirán que todos los NOI de aplicación

para uso agrícola se envíen por vía electrónica al CAC a través de [www.CalAgPermits.org](http://www.CalAgPermits.org), a menos que el CAC otorgue una exención del requisito de presentación electrónica en caso de que se determine que hay dificultades excesivas. Adicionalmente, la acción propuesta requerirá que todos los NOI para fumigaciones de suelos se envíen por vía electrónica al CAC local mínimo 48 horas antes del inicio previsto de la aplicación. Las correcciones también agregarán especificidad a la información requerida para un NOI y exigirán que la información específica de un NOI necesaria para el uso de un pesticida restringido que requiere un permiso para la producción de un producto agrícola se envíe por vía electrónica al DPR a través de [www.CalAgPermits.org](http://www.CalAgPermits.org) al menos 48 horas antes del inicio previsto de una fumigación del suelo y al menos 24 horas antes del inicio previsto de una aplicación de fumigantes no utilizados en el suelo. La acción propuesta también agregará un procedimiento para un NOI que esté exento del requisito de presentación electrónica si se determina que hay dificultades excesivas. La acción propuesta también corregirá una exención existente a los requisitos de plazo para la presentación de un NOI para aclarar que el CAC puede otorgar una exención cuando el CAC determine que no se puede lograr un control de plagas seguro y eficaz debido a la naturaleza de la mercancía o al problema de plagas. El CAC también deberá mencionar por vía electrónica que se otorgó una exención a través de [www.CalAgPermits.org](http://www.CalAgPermits.org). La acción propuesta además requerirá que el DPR proporcione información específica de un NOI al público en el momento en que la reciba o tan pronto sea posible. Por último, la acción propuesta requerirá que el DPR evalúe su sistema y proceso para proporcionar esta información y que emita un informe tres años después de la implementación del sistema.

La adopción de estas reglamentaciones propuestas beneficiará al público, incluidos los residentes de California, al dar acceso equitativo y rutinario a la información sobre las aplicaciones previstas de pesticidas restringidos en productos agrícolas en áreas cercanas a los hogares, los lugares de trabajo, las escuelas y otras áreas de interés. Ciertos grupos con interés y miembros del público han declarado que la información anticipada sobre las aplicaciones previstas de pesticidas restringidos en productos agrícolas les dará la oportunidad de tomar voluntariamente precauciones adicionales para evitar una posible exposición, como cerrar ventanas y meter o limpiar los juguetes de exterior de los niños, si así lo desean, lo cual indirectamente podría generar beneficios para la salud humana. Además, que todos los NOI de aplicaciones para uso agrícola se presenten electrónicamente puede tener un impacto neto positivo en el medio ambiente, ya que podría aumentar la eficiencia del personal de CAC al permitirles aceptar y procesar los NOI en CalAgPermits. Por otra parte, el personal del CAC solamente necesitará buscar en CalAgPermits en lugar de buscar tanto en CalAgPermits como en los archivos impresos. Los NOI enviados por vía electrónica a través de CalAgPermits están disponibles mediante CalPEATS, el sistema electrónico que utiliza el personal del CAC para realizar inspecciones e investigaciones. Esto podría permitir que el personal del CAC tenga más tiempo para realizar investigaciones e inspecciones de aplicaciones de pesticidas, lo que podría tener un impacto positivo indirecto en el medio ambiente. Además, el requisito de presentación electrónica puede reducir el uso de papel. Aproximadamente, el 89 por ciento de los 86,567 NOI de aplicaciones para uso agrícola que recibieron los CAC en el año fiscal 2020-2021 se presentaron por vía electrónica. Esto significa que se enviaron más de 9,500 NOI a los CAC a través de otros medios (por ejemplo, formularios en papel proporcionados por el DPR, faxes, llamadas telefónicas).

Durante el proceso de desarrollo de estas reglamentaciones, el DPR realizó una búsqueda de reglamentaciones similares sobre este tema y concluyó que estas reglamentaciones propuestas no

son incoherentes ni incompatibles con las reglamentaciones estatales existentes. El DPR es la única agencia estatal que tiene la autoridad para reglamentar el uso de pesticidas.

### IMPACTO EN AGENCIAS LOCALES O DISTRITOS ESCOLARES

El DPR determinó que la acción reglamentaria propuesta no impone una orden a las agencias locales o distritos escolares. El DPR también determinó que no hay costos para ninguna agencia local o distrito escolar que requiera reembolso de conformidad con la sección 17500 y siguientes del Código de Gobierno.

### OTROS COSTOS O AHORROS NO DISCRECIONALES IMPUESTOS A LAS AGENCIAS LOCALES

El DPR determinó que las reglamentaciones propuestas pueden generar costos no discrecionales para las agencias locales, como los distritos de agua locales, el paisaje de la ciudad o los departamentos de obras públicas y mantenimiento de carreteras. Es posible que las agencias locales necesiten dedicar tiempo a aprender el sistema de presentación electrónica. Se estima que esto costará \$12.85 por agencia local y un total de \$719.60 para todas las agencias locales.

Las oficinas de los CAC son agencias gubernamentales locales responsables de hacer cumplir las reglamentaciones de pesticidas en California, incluido cualquier cambio en las reglamentaciones de pesticidas, como es el caso de las reglamentaciones propuestas. Es posible que los CAC deban responder a preguntas de la comunidad relacionadas con el sistema de notificación estatal. El financiamiento inicial para los CAC se respaldará con la asignación de \$10 millones que el DPR recibió en la Ley de Presupuesto de 2021 (Proyecto de Ley 128 de la Asamblea) para apoyar el desarrollo inicial del sistema de notificación estatal propuesto hasta el 30 de junio de 2026. Después del año fiscal 2026/2027, cualquier costo futuro para los CAC se cubriría mediante el gravamen de cuotas de los pesticidas. Es posible que los CAC también tengan que procesar los NOI que determinen que están exentos de la presentación por vía electrónica después de determinar que hay una dificultad excesiva y documentar cuándo se otorgó una exención al requisito de plazo del NOI. Sin embargo, estas determinaciones y cualquier costo asociado con estas determinaciones son discrecionales.

### COSTOS O AHORROS PARA AGENCIAS ESTATALES

El DPR determinó que las reglamentaciones propuestas pueden generar costos para otras agencias estatales. Es posible que las agencias estatales necesiten dedicar tiempo a aprender el sistema de presentación electrónica. Se estima que esto costará \$12.85 por agencia estatal y un total de \$89.95 para todas las agencias estatales afectadas por las reglamentaciones propuestas.

Además, se prevé que las reglamentaciones propuestas tendrán un impacto fiscal en el DPR. Los costos incluyen, entre otros, la redirección del personal existente; gastos de operación y equipo nuevo; consulta interdepartamental y externa; centros de datos; licencias de software; soporte legal continuo del sistema; difusión y respuesta del DPR al público, la industria y los comisionados; y otras posibles actividades del DPR relacionadas con la administración e implementación del sistema de notificación estatal. Se estima que el costo previsto para el DPR sea de \$3,259,682 para el año fiscal 2024/2025, \$4,127,225 para el año fiscal 2025/2026 y \$4,166,208 para el año fiscal

2026/2027.

### EFECTO SOBRE EL FINANCIAMIENTO FEDERAL AL ESTADO

El DPR determinó que la acción propuesta no generará costos ni ahorros en fondos federales para el estado.

### EFECTO SOBRE LOS COSTOS DE LA VIVIENDA

El DPR llegó a una determinación inicial de que la acción propuesta no tendrá ningún efecto sobre los costos de la vivienda.

### IMPACTO ECONÓMICO ADVERSO SIGNIFICATIVO A NIVEL ESTATAL QUE AFECTA DIRECTAMENTE A LOS NEGOCIOS

El DPR ha llegado a una determinación inicial de que la adopción de estas reglamentaciones propuestas no tendrá un impacto económico adverso significativo a nivel estatal que afecte directamente a los negocios, incluida la capacidad de los negocios de California para competir con negocios de otros estados. La reglamentación propuesta permitirá al DPR desarrollar e implementar un sistema a nivel estatal para proporcionar información al público antes de las aplicaciones previstas de pesticidas restringidos para productos agrícolas. El costo estimado de las reglamentaciones propuestas durante una vida útil de cinco años es de \$7,290,487. El DPR llegó a esta determinación basándose en el memorándum titulado, “Economic & Fiscal Analysis of Amending 3 CCR Sections 6000 (Definitions), 6424 (Forms), 6428 (Agricultural Permit Applications), 6432 (Permit Evaluation), and 6434 (Notice of Intent),” (Análisis económico y fiscal de la modificación de las Secciones 6000 [Definiciones], 6424 [Formularios], 6428 [Permiso para aplicaciones agrícolas], 6432 [Evaluación del permiso], y 6434 [Aviso de intención]) que se encuentra en la sección “Documentos de Apoyo” de la Declaración inicial de razones para esta acción reglamentaria propuesta, que está disponible en el DPR.

### IMPACTOS EN LOS COSTOS EN PERSONAS FÍSICAS O EMPRESAS REPRESENTANTES

El sistema actual de California de exigir que un operador de la propiedad obtenga un permiso para aplicar un pesticida restringido para uso agrícola y presente un NOI antes de aplicar un pesticida restringido que requiere un permiso ha estado vigente por más de 45 años. Para satisfacer las necesidades actuales del sistema de notificación estatal propuesto, el DPR propone cambios limitados que se basan en las prácticas y requisitos establecidos del programa de permisos para agroquímicos restringidos; la mayoría de los cuales son coherentes con las prácticas actuales de la industria.

En consulta con la Oficina de Consulta y Análisis de Pesticidas del Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA, siglas en inglés), el DPR ha determinado que las reglamentaciones propuestas afectarán a las propiedades agrícolas y otras operaciones que presenten los NOI de aplicaciones para uso agrícola. En cumplimiento razonable de las reglamentaciones propuestas, es posible que los negocios necesiten aprender cómo enviar un NOI por vía electrónica y que deban comprar una computadora portátil o computadora, así como contratar un servicio de Internet. El DPR estima que el costo inicial para una pequeña

empresa sea de \$1,052.85 y el costo inicial para un negocio típico sea de \$642.50. Además, se estima que el costo anual para una pequeña empresa sea de \$840 y el costo anual para un negocio típico sea de \$0. Durante los cinco años de vigencia de estas reglamentaciones, se estima que el impacto total será de \$7,290,487. Estas son estimaciones conservadoras; el impacto económico real de las reglamentaciones propuestas probablemente será menor.

## RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO ECONÓMICO

*Creación o Eliminación de Empleos dentro del Estado de California:* El DPR determinó que la acción propuesta no crearía ni eliminaría empleos en California porque actualmente ya se requiere que se presenten los NOI antes de aplicar un pesticida restringido.

*Creación de Nuevos Negocios o Eliminación de Negocios Existentes dentro del Estado de California:* El DPR determinó que es poco probable que la acción propuesta cree nuevos negocios o elimine negocios existentes dentro del Estado de California porque actualmente ya se requiere que se presenten los NOI antes de aplicar un pesticida restringido. El manejo de plagas será necesario independientemente de cualquier disminución en las ventas y el uso de pesticidas sujetos a la reglamentación propuesta y, por lo tanto, no se espera que los negocios se vean afectados.

*La Expansión de los Negocios que Operan Actualmente en el Estado de California:* El DPR ha determinado que es poco probable que esta propuesta resulte en una expansión de los negocios que actualmente operan en California. Los operadores afectados de las propiedades pueden comprar computadoras portátiles o computadoras y también pueden contratar una suscripción a Internet a través de un proveedor de servicios. Estas compras y suscripciones se distribuirían entre los proveedores existentes y es poco probable que provoquen una expansión de los negocios que actualmente operan dentro de California. Si los operadores de propiedades optan por utilizar otra opción de control de plagas en lugar de utilizar un pesticida restringido, cualquier nueva demanda de servicios de control de plagas se distribuiría entre los asesores de control de plagas, los negocios de control de plagas y los distribuidores de productos para el control de plagas existentes en el estado y probablemente se manejaría con el personal existente.

*Los Beneficios de la Reglamentación para la Salud y el Bienestar de los Residentes de California, la Seguridad de los Trabajadores y el Medio Ambiente del Estado:* Las reglamentaciones propuestas beneficiarán al público, incluidos los residentes de California, al brindar acceso equitativo y rutinario a la información sobre las aplicaciones de pesticidas restringidos en productos agrícolas cerca de hogares, lugares de trabajo, escuelas y otras áreas de interés. Ciertos grupos de partes con interés y el público han declarado que la información anticipada sobre las aplicaciones previstas de pesticidas restringidos en productos agrícolas les dará la oportunidad de tomar voluntariamente precauciones adicionales para evitar una posible exposición, como cerrar ventanas y meter o limpiar los juguetes de exterior de los niños, si así lo desean, lo cual indirectamente podría generar beneficios para la salud humana. Además, que todos los NOI de aplicaciones para uso agrícola se presenten electrónicamente puede tener un impacto neto positivo en el medio ambiente, ya que podría aumentar la eficiencia del personal de CAC al permitirles aceptar y procesar los NOI en CalAgPermits. Por otra parte, el personal del CAC solamente necesitará buscar en CalAgPermits en lugar de buscar tanto en CalAgPermits como en los archivos impresos. Los NOI enviados por vía electrónica a través de CalAgPermits están disponibles mediante CalPEATS, el sistema electrónico que utiliza el personal del CAC para realizar

inspecciones e investigaciones. Esto podría permitir que el personal del CAC tenga más tiempo para realizar investigaciones e inspecciones de aplicaciones de pesticidas, lo que podría tener un impacto positivo indirecto en el medio ambiente. Además, el requisito de presentación electrónica puede reducir el uso de papel. Aproximadamente, el 89 por ciento de los 86,567 NOI de aplicaciones para uso agrícola que recibieron los CAC en el año fiscal 2020-2021 se presentaron por vía electrónica. Esto significa que se enviaron más de 9,500 NOI a los CAC a través de otros medios (por ejemplo, formularios en papel proporcionados por el DPR, faxes, llamadas telefónicas).

### CONSIDERACIÓN DE ALTERNATIVAS

El DPR debe determinar que ninguna alternativa razonable considerada por la agencia, o que haya sido identificada de otro modo y sea del conocimiento de la agencia, sería más efectiva para llevar a cabo el propósito para el que se propone la acción, sería tan efectiva y menos onerosa para las personas privadas afectadas que la acción reguladora propuesta, o sería más rentable para las personas físicas afectadas e igualmente efectiva en la implementación de la política estatutaria u otra disposición de la ley. El DPR consideró las siguientes tres alternativas a la reglamentación propuesta:

1. No es requisito presentar los avisos de intención por escrito por vía electrónica.
2. Proporcionar los NOI y los avisos públicos más de 24 horas antes de la aplicación de un fumigante no utilizado en el suelo y más de 48 horas antes de la aplicación de un fumigante del suelo.
3. Dar aviso público únicamente de las fumigaciones del suelo previstas.

El Departamento consideró que las alternativas no eran factibles, eran más onerosas económicamente o no lograban el propósito previsto de la reglamentación propuesta. Se invita a los miembros del público interesados a enviar comentarios por escrito sobre las alternativas durante el periodo de comentarios por escrito.

### AUTORIDAD

Esta propuesta de acción reglamentaria se toma de conformidad con la autoridad conferida por las secciones 11456, 14005 y 14102 de los FAC.

### REFERENCIA

Esta acción reglamentaria propuesta es para implementar, interpretar o especificar las secciones 11501, 14001 y 14006 de los FAC.

### DISPONIBILIDAD DE LA DECLARACIÓN DE RAZONES Y TEXTO DE LAS REGLAMENTACIONES PROPUESTAS

El DPR preparó una Declaración Inicial de Razones y está poniendo a disposición los términos expresos de la acción propuesta, toda la información en la que se basa la propuesta y un archivo de formulación de reglas. Se puede obtener una copia de la Declaración Inicial de Razones y el texto propuesto de las reglamentaciones a través de la persona de contacto de la agencia que se menciona en este aviso. La información en la que se basó el DPR para preparar esta propuesta y el archivo de formulación de reglas están disponibles para su revisión en la dirección especificada a continuación.



## DISPONIBILIDAD DEL TEXTO CAMBIADO O MODIFICADO

Después del cierre del periodo de comentarios, el DPR puede hacer que la reglamentación sea permanente si sigue siendo sustancialmente la misma que se describe en el Resumen Informativo. Si el DPR realiza cambios sustanciales a la reglamentación, el texto modificado estará disponible al menos 15 días antes de su adopción. Las solicitudes del texto modificado deben dirigirse a la persona de contacto de la agencia que se menciona en este aviso. El DPR aceptará comentarios escritos sobre cualquier cambio durante 15 días después de que el texto modificado esté disponible.

## CONTACTO DE LA AGENCIA

Los comentarios escritos sobre la acción reglamentaria propuesta; las solicitudes de copia de la Declaración Inicial de Razones y del texto propuesto de la reglamentación; así como las consultas sobre el expediente de formulación de reglas podrán dirigirse a:

Lauren Otani, Senior Environmental Scientist (Specialist)  
Department of Pesticide Regulation  
1001 I Street, P.O. Box 4015  
Sacramento, California 95812-4015  
916-445-5781

Nota: En caso de que la persona de contacto no esté disponible, las preguntas sobre el fundamento de la acción reglamentaria propuesta pueden dirigirse a la siguiente persona de respaldo en la misma dirección que se indica a continuación:

Jeannie Alloway  
Department of Pesticide Regulation  
Office of Legal Affairs  
1001 I Street, P.O. Box 4015  
Sacramento, California 95812-4015  
916-324-2666

Este Aviso de Acción Propuesta, la Declaración Inicial de Razones y el texto propuesto de las reglamentaciones también están disponibles en la página de inicio de Internet del DPR <<http://www.cdpr.ca.gov>>. Previa solicitud, los documentos pueden estar disponibles en otro idioma o en un formato alternativo como adaptación relacionada con una discapacidad.

## DISPONIBILIDAD DE LA DECLARACIÓN FINAL DE RAZONES

Después de su preparación, se puede obtener una copia de la Declaración Final de razones exigida por la sección 11346.9(a) del Código de Gobierno dirigiéndose a la persona de contacto mencionada anteriormente. Además, la Declaración Final de Razones se publicará en la página de inicio de Internet del DPR y se podrá acceder a ella en <<http://www.cdpr.ca.gov>>.